

CIRCULAR 257

FECHA: Mayo 10 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción Auto Radicado No. 110014003042 2019 00715 00 de 22 de julio de 2019, del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, que apertura de Liquidación Patrimonial dentro del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMOERCIANTE señora Camila Alejandra Prieto Alvarado identificada con C.C. 1.020.735.744

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a través del numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, adjunto Auto y oficio radicado con SNR2021ER040563 de 29 de abril de 2021, remitido por LICET YADIRA VELASQUEZ PACHECO -liquidadora de Camila Alejandra Prieto Alvarado. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“PRIMERO. ADMITIR la apertura de liquidación patrimonial dentro del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANE solicitado por la señora CAMILA ALEJANDRA PRIETO ALVARADO.”

“SEPTIMO. DECRETAR el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la deudora, susceptibles de tales medidas.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: tres (3) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso. Víctor Pinto - DTR

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co